



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 563 DE 14 diciembre 2020
(14-DIC-2020)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura de la Licitación Pública LP-001-2020

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada contrata el **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL EN SU SEDE PRINCIPAL Y SUS INSTALACIONES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**.

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad publicó Aviso de Convocatoria a través de la plataforma SECOP II, el día 24 de noviembre de 2020.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la presente Licitación Pública LP-001-2020, estarán disponibles para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, [SECOP II](#).

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la presente Licitación Pública por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.159.361.064, 00) MONEDA CORRIENTE**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17420 de 2020, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en el CAPÍTULO 2, Sección 1, Subsección 1 Licitación Pública del decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura de la Licitación Pública **LP-001-2020**, para contratar el **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL EN SU SEDE PRINCIPAL Y SUS INSTALACIONES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**.

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Licitación Pública, como lo determina el CAPÍTULO 2, Sección 1, Subsección 1 del decreto 1082 de 2015. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II, a partir del día 24 de noviembre de 2020.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

“Continuación de la resolución Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura de la Licitación Pública LP-001-2020.” -----

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ordenar la apertura de la Licitación Pública **LP-001-2020**, cuyo objeto es contratar el **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL EN SU SEDE PRINCIPAL Y SUS INSTALACIONES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**, con un presupuesto oficial por la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.159.361.064, 00) MONEDA CORRIENTE.**

ARTICULO 2. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en decreto 1082 de 2015 CAPÍTULO 2, Sección 1, Subsección 1 y con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y las demás normas que las modifiquen o adicionen.

ARTICULO 3. Adóptese el cronograma publicado en la plataforma SECOP II para el presente proceso.

ARTICULO 4. Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los: **14 diciembre 2020**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Contratación

Revisó: Diana Rocío Guerrero. Jurídico Contratación

Aprobó: Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. INTEGRIDAD

A

CLASIF. DISPONIBILIDAD

1